ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.SAMC-003-2019 DEL 2019

Estudios previos para contratar el **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAMA (COLCHONETAS, ALMOHADAS, SABANAS Y SOBRE SABANAS) PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE JAMUNDI -COJAM.**

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 2
2. OBJETO A CONTRATAR. 3
2.1 OBJETO 3
2.2 CÓDIGO DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS 3
2.3 ALCANCE DEL OBJETO 4
2.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS 5
2.4.1 ESPECIFICACIONES ADICIONALES 6
3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR 7
3.1 TIPO DE CONTRATO 7
3.2 PLAZO DE EJECUCIÓN 7
3.3 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO 7
3.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 7
3.5 SUPERVISOR DESIGNADO 8
4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN 9
4.1 Modalidad de Selección del Proceso 9
4.2 Justificación de la Modalidad de Selección y Fundamentos Jurídicos 9
5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO 9
5.1 ANÁLISIS DEL SECTOR 9
5.1.1 Análisis del Mercado 9
5.1.2 Analisis comercial 10
5.2 PERSPECTIVA LEGAL 12
5.3 ANÁLISIS DE LA OFERTA Y ANÁLISIS DE LA DEMANDA 13
5.3.1 Aspectos generales del mercado 13
5.4 ANÁLISIS DE LA OFERTA 13
5.4.1 Análisis intersectorial. 13
5.5 ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN 14
5.5.1 Análisis histórico 14
5.6 ESTUDIO DE MERCADO 14
5.6.1 ANÁLISIS DE LA OFERTA DE PROVEEDORES 14
5.7 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 15
5.8 FORMA DE PAGO 15
5.9 Respaldo Presupuestal 18
6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE 18
6.1 Ponderación y Puntaje 18
6.2 Ponderación de los factores de calidad- técnicos- y precio. 18
7. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 21
7.1 MATRIZ DE RIESGO 21
8. GARANTÍAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN 25
8.1 Garantía Seriedad del Ofrecimiento 25
8.2 Garantia de otras obligaciones contractuales 25
8.3 MULTAS Y SANCIONES 26
9. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO 26
9.1 LISTA DE EXCEPCIONES A LA APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES 28
10. CLAÚSULA DE INDEMNIDAD 30
11. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD 30

De conformidad con lo normado en el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto **A-03-03-01-017 Atención y Rehabilitación al Recluso,** se procede a realizar los siguientes estudios previos para contratar el **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAMA (COLCHONETAS, ALMOHADAS, SABANAS Y SOBRE SABANAS) PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE JAMUNDI -COJAM**

ORIGINAL FIRMADO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El código Penitenciario y carcelario (Ley 65 de 1993), dentro de los principios rectores, encontramos el Respeto a la dignidad humana el cual indica “En los establecimientos de reclusión prevalecerá el respeto a la dignidad humana, a las garantías constitucionales y a los derechos humanos universalmente reconocidos…” en ese sentido corresponde al INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC, dentro de los programas de Atención Social y Tratamiento penitenciario cumplir con el bienestar de la población privada de la libertad y dentro de este plan encontramos el suministro de los elementos de Cama los cuales incluye la dotación de colchoneta, almohada, sabana y sobre sabana.

Ahora bien, la dirección general del Inpec mediante memorando No.0251 del 10 de marzo de 2004 establece los elementos que se les debe suministrar a la población privada de la liberta con el fin de otorgar el bienestar al interior de los establecimientos y en aras de garantizar la dignidad humana, indica que se debe suministrar: una (01) colchoneta, una (01) almohada y (01) juego de cama (sábana y sobre sabana), (01) kit de aseo y (01) menaje.

La frecuencia de la entrega de la anterior dotación corresponde: la colchoneta se les entregara al ingreso y una vez cada 5 años, las almohadas y juegos de sabanas se les entrega al ingreso y una vez cada año, los kit de aseo tres veces al año y el menaje dos veces por año, de acuerdo con estas instrucciones para determinar una necesidad real del complejo se requiere conocer el numero de ingresos (altas) de población privada a Complejo para los años 2017 y 2018, como también la entregada realizada por parte del área del eje prestacional en el complejo.

REGISTRO MENSUAL DE ATENCION DE ALTAS POR AÑO			
MES	**2017**	**2018**	**2019**
Enero	56	79	96
Febrero	90	89	155
Marzo	89	69	135
Abril	119	151	172
Mayo	90	143	
Junio	238	142	
Julio	181	79	
Agosto	143	175	
Septiembre	80	120	
Octubre	69	141	
Noviembre	97	127	
Diciembre	58	89	
Total	**1310**	**1404**	

Como se puede evidenciar para el año 2018 se incremento el 7% de las altas en el Complejo, por otro lado se ha dado la atención a las necesidades del personal privado de la libertad, la cuales ha sido solicitadas mediante petición formal, requiriendo el cambio del elementos ya sea por deterioro o por cumplimiento de la vida útil, para la vigencia 2018 se entregaron los siguientes elementos, que se detallan en la siguiente tabla

ENTREGA DE ELEMENTOS POR DOTACIÓN PPL AÑO 2018				
MES	**COLCHONETA**	**SABANA**	**SOBRESABANA**	**ALMOHADA**
ENERO	96	10	10	10
FEBRERO	52	3	3	2
MARZO	33	0	0	0
ABRIL	22	7	7	3
MAYO	17	0	0	3
JUNIO	20	1	1	0
JULIO	6	0	0	0
AGOSTO	14	1	1	81
SEPTIEMBRE	36	0	0	1
OCTUBRE	59	13	13	1
NOVIEMBRE	29	2	2	1

ORIGINAL FIRMADO

DICIEMBRE	35	1	1	0
	419	**38**	**38**	**102**

De acuerdo a las anteriores estadísticas podemos estimar las cantidades de colchonetas, almohadas y juego de cama que se requieren para satisfacer el bienestr del personal que ingresa en calidad de privado de la libertad y el personal antiguo para la presente vigencia

NECESIDADES PROYECTADAS ELEMENTOS DE CAMA 2019 - COJAM				
	COLCHONETA	**ALMOHADA**	**SABANA**	**SOBRESABANA**
ATENCION DE ALTAS (2018)	1404	1404	1404	1404
DOTACION ELEMENTOS DE CAMA 2018 POR DOTACIÓN	419	102	38	38
INCREMENTO EN LA ATENCIÓN DE ALTAS (7%)	98	98	98	98
TOTAL	**1921**	**1604**	**1540**	**1540**

En ese orden de ideas, La Direccion General del Inpec mediante Resolución No.000728 del 19 de marzo de 2019 asigno el rubro ATENCIÓN REHABILITACIÓN AL RECLUSO – PROGRAMAS DE ATENCIÓN SOCIAL - DOTACION DE INTERNOS, por valor de TRECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($ 397.373.700) para este Complejo Carcelario y Penitenciario de Jamundi.

Teniendo en cuenta el valor asignado por la anterior Resolución y que actualmente no se encuentra vigente ningún acuerdo marco de precios vigente (acuerdo marco de precio para la adquision de material de intendencia No.CC-311-1-AMP-2015 vigencia:hasta el 23 de diciembre de 2018), frente a la anterior necesidad se requiere realizar la contratacion **DEL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAMA (COLCHONETAS, ALMOHADAS, SABANAS Y SOBRE SABANAS) PARA LA DOTACION DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE JAMUNDI -COJAM**. mediante el proceso de selección abreviada de menor cuantia

2. OBJETO A CONTRATAR.

2.1 OBJETO

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAMA (COLCHONETAS, ALMOHADAS, SABANAS Y SOBRE SABANAS) PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE JAMUNDI -COJAM.

2.2 CÓDIGO DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De acuerdo con el clasificador del Sistema Electrónico de Contratación Público, dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública, los bienes requeridos por la entidad se clasifican de la siguiente manera:

GRUPO 1- COLCHONETAS Y ALMOHADAS

Clasificación UNSPSC	**Grupo**	**Segmento**	**Familia**	**Clase**	**Producto**
56101508	E: productos de uso final	56000000	561000000	56101500	Colchones o sets para dormir
52121505	E: productos de uso final	52000000	52120000	52121500	Almohadas

GRUPO 2- SÁBANAS Y SOBRE SÁBANAS

Clasificación UNSPSC	**Grupo**	**Segmento**	**Familia**	**Clase**	**Producto**
52121509	E: productos de uso final	52000000	521200000	52121500	Sábana

ORIGINAL FIRMADO

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
52121509	E: productos de uso final	52000000	521200000	52121500	Sábana

2.3 ALCANCE DEL OBJETO

1. Adquirir las colchonetas y almohadas, para cubrir las necesidades que demanda la población carcelaria en materia de dotación de internos del Complejo Carcelario y Penitenciario de Jamundí - COJAM
2. Adquirir elementos de cama (sábana y sobre sábana), para cubrir las necesidades que demanda la población carcelaria en materia de dotación de internos del Complejo Carcelario y Penitenciario de Jamundí - COJAMción privada de la libertad del complejo Carcelario y Penitenciario de Jamundi –COJAM-.

En el desarrollo del objeto contractual se tendrá en cuenta, entre otras, las siguientes actividades:

A. Calidad del producto	• Los productos deben cumplir con lo establecido en la norma NTC 2019 para materiales poliméricos celulares flexibles. Espumas de poliuretano para aplicaciones en muebles, colchones y colchonetas y otras. Especificaciones • Los productos deben cumplir con lo establecido en el boletín técnico de california 117 – 2013, el cual exige que los muebles cumplas con ciertas normas de seguridad contra incendios. Los productos deben cumplir con lo establecido en la norma técnica colombiana NTC 2335, que establece los requisitos que deben cumplir y los ensayos a los cuales deben someterse los juegos de cama, elaborados con telas de tejido plano. • Garantizar que los productos sean nuevos, de óptima calidad, de marcas reconocidas y de alta demanda o rotación de producto. • Garantizar que los productos cumplan con las especificaciones técnicas requeridas en los presentes estudios previos y el pliego de condiciones. • Garantizar, si los elementos presentan fallas o defectos, al momento de entregarlo al Almacén del complejo, deberá reponerlo, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la comunicación del supervisor del contrato, entregando el elemento en el lugar que indique el supervisor, previo registro de ingreso en el almacén y de conformidad con las especificaciones descritas en el presente estudio previo y pliego de condiciones. • Garantizar que al momento de la entrega de los elementos la fecha de vencimiento de los mismos no debe ser inferior a un año, en los casos que haya lugar a ello. • Garantizar que los productos a contratar tengan código de barras, en los casos que haya lugar a ello. • El texto de los empaques de todos los productos deberá figurar con caracteres indelebles, fácilmente legibles y visibles, como mínimo: nombre del producto, el número del registro sanitario, el contenido nominal, el número del lote, fecha de elaboración y las sustancias que impliquen riesgo sanitario • Los proponentes deben abstenerse de realizar propuestas de productos en empaques materiales sólidos que puedan transformarse manualmente en artefactos peligrosos. Los productos importados deberán tener la traducción al idioma castellano, sobre el modo de empleo y las precauciones particulares de uso, si las hubiere. El Complejo de Jamundi se reserva el derecho de realizar evaluaciones a los productos que el oferente seleccionado entrega al establecimiento tomando muestras aleatorias y utilizando para esto laboratorios con infraestructura para dicha evaluación

ORIGINAL FIRMADO

A. Recursos Físicos	• El oferente asumirá los gastos de desplazamiento, manutención, seguros, embalajes, cambios, devoluciones, alojamiento (si lo hubiere) u otros en que se incurra para el desarrollo del presente contrato.
B. Capacidad de instalación, equipos y recurso humano	• El futuro contratista que pretenda suministrar los productos a contratar deberá contar con una adecuada infraestructura física, sistemas de almacenamiento, conservación y transporte de los productos bajo estándares de calidad. • El proponente garantizará la entrega y descargue de los elementos en las instalaciones del Complejo en el área asignada con personal a su cargo (el establecimiento no asignará personal para descargue de elementos.), personal idóneo. Los empleados no tendrán relación laboral alguna con el INPEC, por tanto, es responsabilidad del contratista atender todas las acreencias de orden laboral. • Entregar los elementos en el tiempo estipulado en el presente documento • Responder por los hechos que le sean imputables y que pudieran afectar el normal desarrollo del objeto del contrato • Indemnizar los perjuicios que cause la mora de la entrega de los bienes o el incumplimiento parcial del contrato • Acatar todas las disposiciones e indicaciones impartidas por el supervisor del contrato con relación a todo lo concerniente con la adquisición efectiva de los bienes. • Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurran al indicar los valores en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o perdidas que se deriven de dichos errores y/o omisiones
C. Productos y suministros	• Las entregas de los productos adjudicados se deberán suministrar en su totalidad de acorde al cronograma de entrega estipulado por el supervisor asignado. • La entrega debe ser en las instalaciones del Complejo Carcelario y Penitenciario de Jamundí; los productos serán recibidos por el Almacenista del Complejo y el contratista debe traer el personal necesario para la entrega de los elementos. • El proponente deberá presentar en la oferta, la marca de los elementos que está ofertando

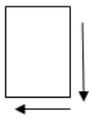
2.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS

Los siguientes son los requerimientos técnicos obligatorios que el proponente deberá satisfacer:

GRUPO 1- COLCHONETAS Y ALMOHADAS

PRODUCTO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	Unidad de medida
Colchonetas con Funda	• Medidas: 90 cm de ancho x 1.90 cm de largo x mínimo 13 cm de espesor. • Espuma en una sola lámina de color rosada. Resistencia a la tensión KPA MIN 83 • Elongación: mínimo 120%. • dureza mínima 18.0 • Densidad 24.1 a 27,0 kg/m3. • Norma de ICONTEC 2019, debidamente certificado por el fabricante, la cual se debe anexar con la propuesta. (Anexar ficha técnica del productor a la propuesta) • Material de la funda: Lona Kodra o 100% poliéster – tela colchonera según el clima. (Anexar certificado del fabricante). • Color de la funda tonos de la gama del azul oscuro. • Garantía para la espuma mínimo de (05) cinco años a partir de la fecha de entrega	UNIDAD

ORIGINAL FIRMADO

PRODUCTO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	Unidad de medida
	• Funda cerrada con cremallera plástica, por dos lados en forma de "L"  • La colchoneta debe contener materiales que impidan o resistan la propagación del fuego, según las diferentes normas nacionales e internacionales vigentes • Cada colchoneta deberá tener en forma visible y objetiva información eficaz, veraz y suficiente sobre: medidas, características esenciales, material, lote de fabricación, condiciones adecuadas de uso y garantía, fabricante, número de la invitación. Establecimiento Carcelario. • Las colchonetas deben estar empacadas de manera individual en plástico sellado, de tal forma que permitan su fácil cuantificación, conservando su calidad	
Almohada	• Color de la funda: Camel • Material de la almohada: espuma en una sola pieza, redondeadas, densidad 20, color blanco, norma técnica 2019 ICONTEC • Medidas de por lo menos 35x70x8 cm • Tela: La tela utilizada en la fabricación de la funda para las almohadas puede ser en tejido plano o en tejido de punto por urdiembre compuesta por 65% poliéster y 35% en algodón o 100% poliéster • Garantia de un año	UNIDAD

GRUPO 2- SÁBANAS Y SOBRE SÁBANAS

PRODUCTO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	Unidad de medida
Sábana	• Medidas 2.10 mts de largo * 1.10 mts. de ancho • Dobladillo por los 4 lados (no encauchado) • Material 50% poliéster – 50% algodón, mínimo 144 hilos • Color camel.	UNIDAD
Sobre sábana	• Medidas 2.10 mts de largo * 1.30 mts. de ancho • Dobladillo por los 4 lados (no encauchado) • Material 50% poliéster – 50% algodón, mínimo 144 hilos • Color camel.	UNIDAD

2.4.1 ESPECIFICACIONES ADICIONALES

NOTA 1 - El día del cierre cada proponente debe traer muestra en tamaño real según la descripción del producto como se relaciona el requerimiento, lo anterior con el fin de verificar las especificaciones técnicas requeridas (para el grupo No.1 se realizarán las respectivas pruebas: física, densidad del producto, retardante al fuego y tamaño) y las fichas técnicas. Será rechazada la propuesta del oferente que no aporte dichos elementos el cual no será habilitado en la presente invitación pública.

NOTA 2 - Los proponentes deben enviar un escrito firmado por el representante legal, dirigido a la entidad donde se comprometen a realizar el reemplazo del elemento que resulte defectuoso, dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente a la comunicación del supervisor del contrato, entregando el elemento en el lugar que indique el supervisor, previo registro

ORIGINAL FIRMADO

de ingreso en el almacén y de conformidad con las especificaciones descritas en el presente pliego de condiciones.

NOTA 3 - La propuesta técnica debe ser acorde a la ficha técnica original del fabricante, so pena de ser rechazada la oferta en su totalidad.

NOTA 4 - Cada uno de los elementos debe estar empacado en su envoltura original.

NOTA 5 - Cada elemento deberá tener de forma visible y objetiva la información eficaz, veraz y suficiente sobre sus características esenciales, material, lote de fabricación, condiciones adecuadas de uso y garantía.

NOTA 6 – Con relación a la Colchoneta deberá traer etiqueta de identificación con los siguientes datos 242-COJAM-2019-0001 y así sucesivamente hasta llegar al tope del número de colchonetas a adquirir.

NOTA 7- El proponente deberá anexar certificado de fabricante en donde se constate el cumplimiento de las características requeridas

Nota Importante: Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto será causal de rechazo el no ofrecimiento de una de ellas (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente , el cual debe estar firmado por el proponente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1 TIPO DE CONTRATO

Contrato de Suministro

3.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato resultante del proceso de ejecución será de un (01) mes**,** y/o hasta el agotamiento de los recursos. Los productos se suministrarán en forma total una vez se haga la solicitud por el supervisor asignado para este proceso.

El plazo de ejecución del contrato, será a partir de la vigencia de las garantía estipuladas para este proceso de contratacion, tramite que debe hacer el contratista dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a publicación de la respectiva minuta del contrato suscrita por las partes en el SECOP ll, el Registro Presupuestal y se haya aprobado dichas garantías por parte del Director del Complejo.

3.3 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Para todos los efectos legales, el domicilio se fija en el Complejo Carcelario y Penitenciario de Jamundí, kilómetro 2.7 vía corregimiento Bocas del Palo, municipio de Jamundí (Valle del Cauca).

La entrega de los productos se hará en el almacén del COJAM, paso seguido hasta la parte interna donde designe el Supervisor del contrato, la entrega de los elementos no tendrá costo alguno para el COJAM por concepto de trasporte, seguro, embalajes y otros.

3.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, pliego de condiciones y de acuerdo con su propuesta.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Otorgar las garantías de seriedad de la oferta y de cumplimiento y calidad del servicio con sus respectivos amparos; dentro de los términos establecidos en el presente estudio previo.
d) Cumplir aquellas obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.
e) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas al proceso

ORIGINAL FIRMADO

f) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual
g) Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar
h) Garantizar que la calidad de los bienes contratados, ajustados a los requisitos obligatorios previstos en pliego de condiciones y en la oferta adjudicada.
i) Asumir por su cuenta todos los riesgos propios e inherentes a cumplimientos de las obligaciones contractuales
j) Atender los requerimientos que realice el supervisor del contrato frente a cualquier eventualidad que se presente relacionada con el objeto del contrato, en un tiempo máximo de 24 horas
k) Responder por los hechos que sean imputables al contratista y que pudieran afectar el normal desarrollo del objeto contractual
l) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución, especialmente con el pago de aportes parafiscales si a ello hubiere lugar.
m) El futuro contratista una vez se comience ejecutar el contrato deberá subir los siguientes documentos: Pago de seguridad social (planillas y/o certificados) en el módulo Contrato, Ejecución del contrato, Documentos de ejecución, como también las respectivas facturas una vez radicas en el establecimiento en el Modulo Contrato, Ejecución del contrato, Facturas. Lo anterior se debe cargar en la plataforma del SECOP II

3.5 SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato resultante del presente proceso de contratación estará a cargo del funcionario **EDGARDO FABIAN MARTINEZ CORDOBA**, identificado con C.C. 98.380.724, responsable del área eje prestacional del COJAM y/o quien haga sus veces, para lo cual deberá observar las siguientes obligaciones:

1. Conocer todos y cada uno de los documentos pre-contractuales (estudios y documentos previos, pliegos de condiciones, adendas y demás documentos soporte del proceso de contratación), el contrato, el objeto, el alcance del objeto, las características técnicas, las obligaciones generales y específicas a cargo del contratista, plazo de ejecución, entregas (si a ello hubiera lugar), forma de pago (anticipo, pagos mensuales, productos, etc).
2. Antes de iniciar la ejecución del contrato supervisado, verificar que los requisitos de perfeccionamiento (firma del contrato), legalización (expedición del certificado de registro presupuestal) y ejecución (aprobación de garantías, acta de inicio, constitución de fiducia si a ello hubiera lugar).
3. Realizar el adecuado seguimiento al cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas contractuales dentro del plazo de ejecución.
4. Solicitar los informes que se requieran, en desarrollo del contrato, con el fin de verificar el adecuado cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales.
5. Si de la revisión de los informes presentados por el contratista se derivan dudas o inconsistencias, deberá solicitar las aclaraciones, precisiones, correcciones y ajustes a que haya lugar.
6. Una vez realizadas las aclaraciones, precisiones, correcciones y ajustes a que haya lugar, dar visto bueno al informe presentado por el Contratista de acuerdo a la periodicidad establecida en el contrato y expedir el certificado de cumplimiento, de acuerdo a lo estipulado en la forma de pago.
7. Verificar el cumplimiento frente al pago de las obligaciones en materia de seguridad social y parafiscales a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.
8. Tramitar de manera oportuna las modificaciones contractuales a que haya lugar, en atención a las necesidades del Instituto, para lo cual emitirá de manera expresa el concepto avalando dicha modificación.
9. Tramitar de manera oportuna los pagos, de acuerdo con lo establecido en la forma de pago del respectivo contrato.
10. Requerir de manera expresa al contratista, cuando se evidencie el cumplimiento deficiente del contrato y remitir copia del requerimiento al área de adquisiciones del COJAM.

ORIGINAL FIRMADO

11. Remitir al áre de adquisiciones del Complejo, todas las actas y acuerdos a los cuales se llegue con el contratista para el adecuado cumplimiento del contrato, (en ningún caso los acuerdos se considerarán modificaciones a las condiciones iniciales del contrato).
12. En el evento en que el contratista continúe con el deficiente cumplimiento del contrato y no atienda los requerimientos realizados por el supervisor, éste deberá solicitar por escrito al área de adquisiciones del Complejo apoyo jurídico, con el fin de que se tomen las acciones a que haya lugar.
13. Informar a la Dirección y al Área adquisiciones los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.
14. Remitir de manera inmediata al área de adquisiciones del Cojam, los originales de todos los documentos generados durante el desarrollo del contrato.
15. A la terminación del Contrato, remitir el informe de cumplimiento de las obligaciones contractuales y el Kárdex del pago del Contrato, con el fin de que se realice la liquidación del contrato.
16. Las demás que por su naturaleza, esencia y disposición legal sean necesarias para el buen desarrollo del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. El incumplimiento del supervisor a sus funciones, constituirá falta gravísima de acuerdo a lo señalado en el Parágrafo 1° del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Si se requiere el cambio de supervisor por cualquier razón, el ordenador del gasto lo realizará en cualquier momento sin necesidad del acuerdo con el CONTRATISTA, para lo cual solo bastará con elevarlo por escrito, anexarlo al expediente del contrato y comunicarlo al contratista. El saliente supervisor deberá elaborar informe **DETALLADO** del estado en que se encuentre la ejecución del Contrato y realizar acta de empalme con el nuevo supervisor.

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

4.1 Modalidad de Selección del Proceso

De acuerdo al plan de compras de la presente vigencia, la modalidad de selección que corresponde en razón a la cuantía y objeto a contratar es la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 2do. de la ley 1150 de 2007, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.2.2.0 del decreto No. 1082 de 2015.

4.2 Justificación de la Modalidad de Selección y Fundamentos Jurídicos

La modalidad de selección que se debe tener en cuenta para la presente contratación es la de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de acuerdo a lo señalado en el numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del decreto 1082 de 2015

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, verificó y actualmente no hay un Acuerdo Marco de Precios sobre los bienes requeridos, por lo tanto se prevé el uso de la, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, como opción de la selección a contratar.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

5.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

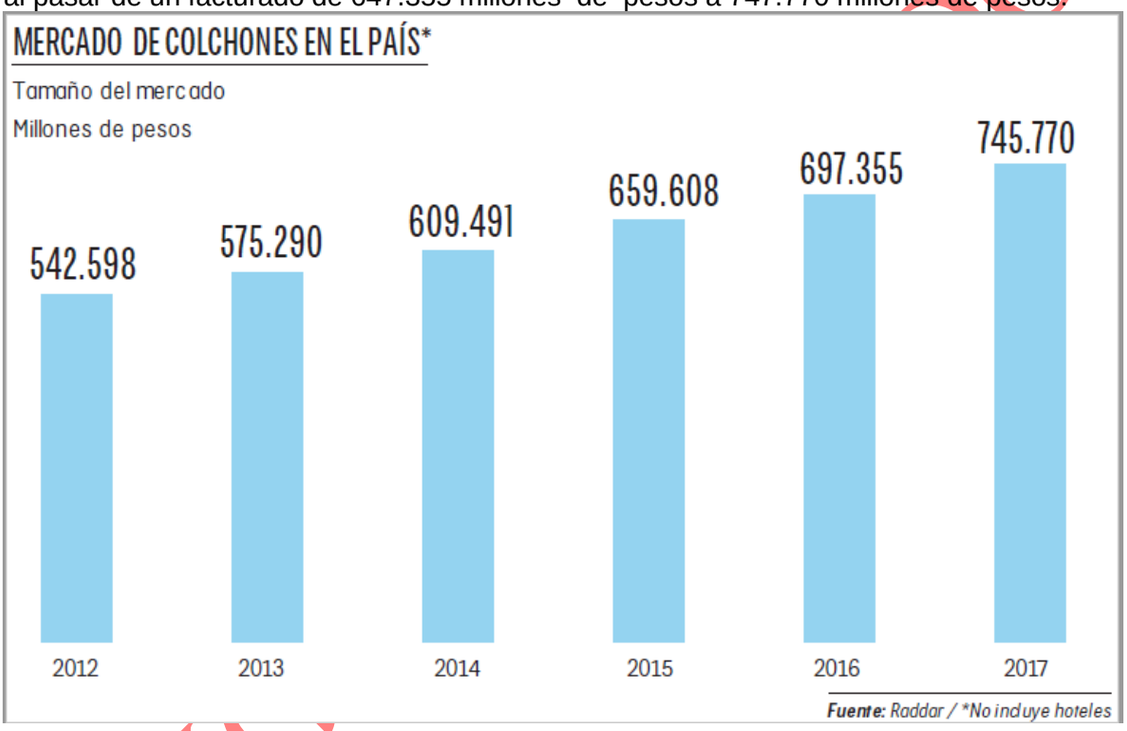
De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.61 del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos establecidos por Agencia Nacional " Colombia Compra Eficiente", el Complejo Penitenciario y Carcelario de Jamundí (Valle) procede a efectuar el presente análisis económico del sector como parte de la etapa de planeación del proceso contractual, el mismo consta de la siguiente información:

5.1.1 Análisis del Mercado

El crecimiento del producto interno bruto o PIB para el primer trimestre de 2019 fue de 2,8 %, de acuerdo a las cifras publicadas por el Dane siendo esta cifra menor que lo esperado que era 3,0 % , Sin embargo fue superior al cuarto trimestre de 2018 que fue de 2,7 %, no siendo por tanto aragüeño el crecimiento para el inicio de año.

ORIGINAL FIRMADO

Uno de los factores causantes de no alcanzar las metas fue la deceleración del sector de la construcción en los últimos trimestres donde se registraron tasas negativas, pese a ello los demás sectores alcanzaron tasas positivas como el sector financiero con el primer lugar y minas y canteras con la elevación de los precios del barril de petróleo Brent de un promedio de 52 dólares por barril a cerrar marzo en 69, un aumento de 32 %, sin embargo existen vulnerabilidades que pueden llegar a una caída de precio si se mantienen las tensiones de Rusia y la OPEP sobre el mantener el recorte de la producción.
Otros factores a tener en cuenta en este contexto hace referencia a las cifras de desempleo que si bien la construcción es un componente que lo jalonea, la caída del sector indica que debe darse una expansión más fuerte de la economía para aumentar la generación de empleos, lo que implicaría un crecimiento del consumo de los hogares que ha aumentado en relación al PIB del gasto del 3,5% para el 2018 a 4,0% anual para el mismo periodo lo que muestra una dinámica interesante en este componente, es por esto que una mejora en la tasa de desempleo, implicaría mayores ingresos para los hogares.
A la par de la recuperación del consumo de hogares del país hay industrias que se recuperan antes que otras, una de ellas es la de colchones de la cual la firma de análisis Raddar indica el tamaño del mercado teniendo en cuenta solo hogares creció 6,9% en 2017 al pasar de un facturado de 647.355 millones de pesos a 747.770 millones de pesos.[1]



5.1.2 Analisis comercial

El Ranking 2017 sector colchones y espumas de ColombiaSegún las ventas, crecimiento y participación en el mercado de 38 empresas del sector de colchones y espumas de poliuretano para el período 2013-2017 es:
En 2017, el líder Grupo Espumados (colchones Romance Relax, Emperador y Eurotop, entre otros) conformado por Espumados, Espumados del Litoral, Espumas del Valle y Espumas Medellín amplió su liderazgo sobre Industrias Spring, mientras que al tercer lugar ascendió Colchones Paraíso y su subordinada Colchones Paradise al superar a Colchones Comodísimos. Posteriormente se situó Espumas Santafé seguido del grupo conformado por Americana de Colchones, Colchones Dormiluna y Colchones Serta. Mas atrás se posicionaron Espumlatex, Colchones Eldorado, Colchones Zabra, Espumas Santander, Colchones Fantasía, Colchones Relax, y Colchones Rambler.
Así también el ultimo año las empresas del sector han buscado reacomodarse mediante la compra de otras compañías como es el caso de Colchones Paraíso con la compra de la cadena Muebles y Accesorios, ampliando su espectro de oferta y su planta de producción pretendiendo con ello duplicarla elevando sus ventas de 90 millones a 200 millones de pesos recayendo el peso de facturación de la empresa nueva adquirida en el 35% del total.

[1] Tomado de: El Tiempo – Redacción Economía y Negocios 03 de octubre 2018 en https://www.eltiempo.com/archivo/documento, consultado el 23/05/2019.

Por su parte, Comodísimosanuncia la inauguración de una planta en Itagüí (Antioquia) con lo que renuevan la producción de espuma plástica.La compañía lleva 40 años en el mercado y su sede antioqueña pasa de tener 14.000 a 19.000 metros cuadrados, lo que le permitirá triplicar la capacidad.El 85 por ciento de lo que produce la empresa se destina a las ventas en 130 tiendas en el país, las cuales espera seguir extendiendo y sumar 10 más al finalizar 2018.En el 2017, la compañía facturó 88.000 millones de pesosy la meta este año es llegar a 95.000 millones de pesos.

Por su lado, la representación de compañía de colchones más grande del mundo, Beautyrest, hizo su debut en el país con la apertura de la primera en tienda en Cali obedeciendo su llegada a que en el país existe un buen sistema de producción regional con destacadatecnología de plantas, innovación, ingeniería, estándares de calidad y materiales; que hacen que en se produzcan los mejores colchones de Latinoamérica.

Para otras compañías del sector el 2018 también ha sido positivo en ventas es el caso de Americana de Colchones, Colchones Serta, marca estadounidense, tiene la perspectiva de crecer este año entre 15 y 20 por ciento, y sumar ventas por 14.500 millones de pesos.

Recientemente también el fondo AmerigoVentures Pacífico, adquirió una participación accionaria en Colchones REM (Colombia), que está utilizando los recursos para ampliar el negocio.

Aunque no hay cifras oficiales en términos de volumen ni de ventas, en Colombia se mueven entre 1,3 y 2 millones de colchones al año. Pero gran parte de este mercado (entre el 60% y el 80%) está en manos de la producción informal. Y aquí puede estar otra de las razones de su crecimiento

En Colombia, el principal jugador es Colchones Spring, con ventas cercanas a los $20.000 millones, en el 2001. Luego vienen Americana de Colchones, con más de $6.000 millones en ventas, y Eldorado con cerca de $4.000 millones.Por su parte, Serta y Simmons tienen un mercado menor porque su estrategia comercial se concentra en nichos altos. En el caso de Serta, los precios de sus colchones varían entre los $2 y los $9 millones, mientras que Simmons oscila entre $600.000 y $3'600.000.

Dentro de este segmento el grupo Espumados S.A. una de las cuatro empresas que conforman el Grupo Espumados. Tiene como objeto social la fabricación de espuma flexible de poliuretano la cual se aplica en colchones, almohadas, colchonetas, y en otros productos que contengan ese material. Se ha destacado por la calidad y la innovación permanente en sus productos, brindando confort y satisfacción a los clientes. Con el crecimiento permanente de la empresa aumentaron las necesidades de expansión para atender el mercado nacional y como consecuencia de ello se conformó el Grupo Espumados el cual domina el mercado nacional, ampliando el liderazgo sobre industrias Spring, seguida por Colchones Paraíso y su subordinada Colchones Paradise, superando esta a Colchones Comodísimos. Posteriormente se situó Espumas Santafé seguido del grupo conformado por Americana de Colchones, Colchones Dormiluna y Colchones Serta. Mas atrás se posicionaron Espumlatex, Colchones Eldorado, Colchones Zabra, Espumas Santander, Colchones Fantasía, Colchones Relax, y Colchones Rambler.

En síntesis esta industria tiene un nuevo aire. Sus apuestas para consolidar el mercado pueden crecer ya quela rotación de colchones está despegando y, además, es una industria que va de la mano con la reactivación y consolidación del sector de la construcción.

El próximo reto es competir en los mercados externos. La competencia con jugadores internacionales en el país les ha servido a las empresas locales para afinar sus estrategias y ser más eficientes y productivas. Sin embargo, el desafío está afuera.

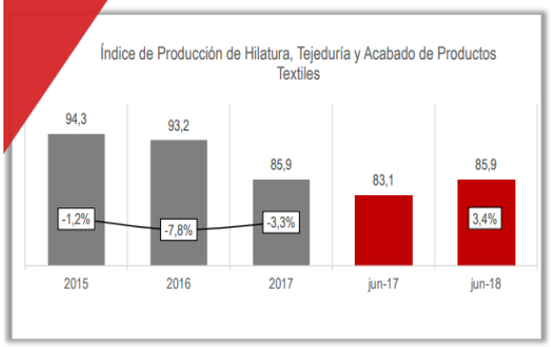
Otro de los sectores que se ha mostrado como uno de los más dinámicos de la economía colombiana, en 2017 el sector Textil – Confección que represento el 6% del PIB industrial. Se estima que la producción de confecciones proporciona cerca del 70% del empleo de la cadena y sus exportaciones del conjunto de productos del sistema moda registraron en 2017 un valor de US$921 millones contando Colombia con un tejido empresarial amplio, con 1.333 empresas exportadoras llegando a 107 países del mundo.

Tanto la producción de textil como de confecciones mejoraron su índice en el acumulado de este año. Este comportamiento se ve explicado por un incremento en el uso de la capacidad instalada y a su vez en la mayor confianza industrial. De acuerdo con la Asociación Nacional de Industriales, el cierre de Colombiamoda 2018 con las metas cumplidas en un 94% ha sido también un buen indicio para el futuro de la industria textil nacional que busca reponerse de 4 años de bajas y retomar las cifras alcanzadas en 2014.[2]

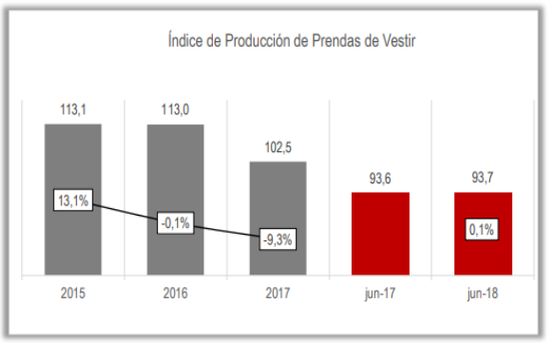
ORIGINAL FIRMADO

[2] Tomado de: Informe del sector textil y confecciones, 30 de agosto de 2018 en:

Producción Interna



Los datos a junio son acumulados del año.
Cifras: Dane – Elaboración: Sectorial

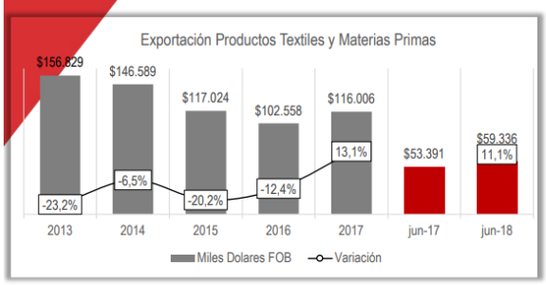


Los datos a junio son acumulados del año.
Cifras: Dane – Elaboración: Sectorial

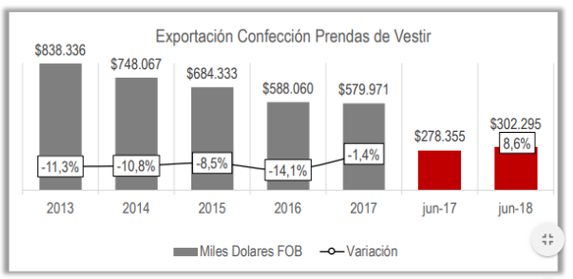
En julio, los hogares colombianos realizaron gastos de 56 billones de pesos, lo que demuestra un crecimiento en dinero del tamaño de mercado de los hogares de 5,8% respecto a julio 2017.

La industria colombiana tiene un excelente posicionamiento en la región por su calidad, mano de obra y diseños exclusivos, esto sumando a su red de tratados y posición estratégica lo hace una plataforma exportadora ideal para aquellas empresas que quieren ampliar sus operaciones en América latina

Exportaciones



Los datos a junio son acumulados del año.
Cifras: Dane, según capítulos de arancel - Elaboración: Sectorial



Los datos a junio son acumulados del año.
Cifras: Dane, según capítulos de arancel – Elaboración: Sectorial

La oferta se caracteriza por su diversidad de productos, actualmente se producen y exportan productos como jeans, ropa interior femenina y masculina, ropa de hogar, fajas y ropa de control, ropa formal, suéteres, vestidos de baño femeninos y masculinos, calcetería, ropa de bebe /infantil, ropa deportiva, uniformes, ropa casual, calzado, manufacturas de cuero, joyería y bisutería entre otros.En comercio internacional, tanto las importaciones como exportaciones de textiles y confecciones crecen en lo corrido del año hasta junio. China se mantiene como principal país origen de importaciones y Estados Unidos como principal destino de exportación.

El sector de Textil-Confección es uno de los sectores prioritarios. A través del Programa de Transformación Productiva del Gobierno, se busca potencializar la tecnificación de los procesos productivos que fortalezcan la actividad de la cadena Sistema Moda y aumente las exportaciones hacia otros mercados; con productos de valor agregado y con características funcionales e innovadoras.

El sector cuenta con entidades de apoyo para el sector como el Clúster Textil y Confección, la Cámara sectorial de la ANDI, Inexmoda, ProColombia, PTP, Sena, entre otros.

Entidades como el Sena, ofrecen capacitaciones gratuitas a las empresas y trabajadores. Actualmente cuenta múltiples programas especializados para el sector textil y confecciones con cobertura nacional.

5.2 PERSPECTIVA LEGAL

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar la contracion del **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAMA (COLCHONETAS, ALMOHADAS, SABANAS Y SOBRE SABANAS) PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE JAMUNDI -COJAM.-,** de conformidad con la normatividad

http://www.saladeprensainexmoda.com/informe-del-sector-textil-y-confecciones-agosto-2018/, consultado 24/05/2019.

ORIGINAL FIRMADO

colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:
Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establecelas modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la Selección abreviada en la modalidad de "menor cuantia".
En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

5.3 ANÁLISIS DE LA OFERTA Y ANÁLISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA
De acuerdo al análisis de la oferta, se ha identificado que a nivel regional existen establecimientos comerciales que ofrecen los productos requeridos por el Complejo Carcelario y Penitenciario de Jamundí, por tanto se tienen valores como referencia para la negociación después del análisis del sector y que se consideran ajustados a los precios del mercado, dada la experiencia y que se encuentran en el Estudio de mercado. Así mismo se anexan los soportes documentales de cotizaciones aportadas por los establecimientos comerciales de posibles oferentes, dedicados a la venta de los productos descritos en los estudios previos.

5.3.1 Aspectos generales del mercado

De acuerdo a la necesidad de los productos a adquirir en este proceso se realizo una verificación de las condiciones en las cuales el Complejo Carcelario y Penitenciario de Jamundi –COJAM- ha adquirido en el pasado el bien a contratar , utilizando para ello la herramienta tecnológica que brindael SECOP I y SECOP II y consultando los archivos de la entidad, se puede evidenciar que en oportunidades anteriores se han adquirido dichos elementos bajo la modalidad de Selección abreviada de menor cuantia, así mismo se realizo una búsqueda en el portal único de contratación SECOP I y II, sitio web https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-i y https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE por lo cual se encontraron contratos celebrados para el suministro de productos alimenticios para los establecimientos que hacen parte del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO en los últimos años.

5.4 ANÁLISIS DE LA OFERTA

5.4.1 Análisis intersectorial.

Se analizó los procesos realizados por algunas de las entidades públicas con similitud de objeto contractual y se relacionan en el siguiente cuadro:

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2016	CHOCÓ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE QUIBDÓ	080	Suministro de colchonetas para el acondicionamiento del alojamiento del comando de estación de policía Quibdó.	JOHANA PAOLA VILLALOBOS DIAZ	$19,920,000
2016	CALDAS - ESE HOSPITAL SAN JOSE DE AGUADAS	178-2016	El objeto del presente Contrato será la Venta que EL CONTRATISTA hace a la E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE AGUADAS, Juego de Cama Hospitalaria, la cual consta de Sabana, Sobresanaba, Funda, Almohada y Cubre Cama para cama de 1.20 metros, Forro protector de funda, y de colchón, dulce abrigo, tela bandera, genero	JAVIER ANCIZAR RESTREPO JARAMILLO	$5,000,000

ORIGINAL FIRMADO

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
			para campos de cirugía, elaboración de compresas, manteles,según las especificaciones requeridas por la ESE Hospital San José y otros elementos de dotación hospitalaria, según el requerimiento que haga la institución.		
2018	CALDAS - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PÁCORA	MP-MC-130-2018	Contratar la compraventa de colchonetas para la dotación para el centro Carcelario Y Penitenciario Del Municipio	JUAN CAMILO ARROYAVE GIRALDO	$3,360,000

5.5 ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

5.5.1 Análisis histórico

Para el efecto se tuvo como consideración el análisis histórico de precios que se ha tenido en las contrataciones de años anteriores, del Instituto Nacional y Penitenciario INPEC ha realizado los procesos que a continuación se relacionan.

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2018	MP-MC-130-2018	Contratación Mínima Cuantía	JUAN CAMILO ARROYAVE GIRALDO	$3,360,000.00	Colombia compra eficiente
2018	ODC-29229	ORDEN DE COMPRA ACUERDO MARCO DE PRECIOS	ESPUMAS SANTAFE DE BOGOTA S.A.	$191.799.720	Colombia compra eficiente
2018	ODC -29230	ORDEN DE COMPRA ACUERDO MARCO DE PRECIOS	ESPUMAS SANTAFE DE BOGOTA S.A	$35.341.236	Colombia compra eficiente
2018	ODC-29228	ORDEN DE COMPRA ACUERDO MARCO DE PRECIOS	C.I.DISTRIHOGAR S.A.S.	$43.351.308	Colombia compra eficiente
2018	ODC-29227	ORDEN DE COMPRA ACUERDO MARCO DE PRECIOS	C.I.DISTRIHOGAR S.A.S.	$43.351.308	Colombia compra eficiente
2017	**308-0002-2017 SB**	Subasta	PRODUCCIONES MAXICOL LTDA	$ 114,328,791	Colombia compra eficiente
2016	**308-0001-2016 SB**	Subasta	PRODUCCIONES MAXICOL LTDA	$ 80,000,000	Colombia compra eficiente

5.6 ESTUDIO DE MERCADO

5.6.1 ANÁLISIS DE LA OFERTA DE PROVEEDORES

El análisis de la oferta del presente estudio se hizo a través de: solicitud de cotización a empresas reconocidas en el sector.
Teniendo en cuenta la anterior información que se obtuvo de las empresas y que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el COJAM - INPEC, a continuación se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para el

ORIGINAL FIRMADO

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAMA (COLCHONETAS, ALMOHADAS, SABANAS Y SOBRE SABANAS) PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE JAMUNDI -COJAM, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, se evidencia en el siguiente cuadro así:

a. Cot. No.1 DISTRIHOGAR
b. Cot. No.2 ESPUMADOS S.A.
c. Cot. No.3 ESPUMAS SANTANDER S.A.S.
d. Cot. No.4 ESPUMAS DEL VALLE SA

GRUPO No. 1. COLCHONETAS Y ALMOHADAS

PRODUCTO	Unidad de medida	COTIZ. No. 1	COTIZ. No. 2	COTIZ. No. 3	COTIZ. No. 4	VALOR PROMEDIO UNITARIO
COLCHONETAS	Unidad	136.900	135.000	111.893	123.000	126.698,00
ALMOHADAS	Unidad	14.000	16.000		15.000	15.000,00

Nota: El Complejo Carcelario y Penitenciario de Jamundi, realizó el estudio de mercado bajo precios unitarios y la obtención de valor promedio por cada elemento de cama, por lo tanto, al adjudicar el contrato modificará las cantidades hasta agotar la apropiación disponible para este proceso de contratación.

GRUPO No. 2: SÁBANAS Y SOBRE SÁBANAS

PRODUCTO	Unidad de medida	COTIZ. No. 1	COTIZ. No. 2	COTIZ. No. 3	VALOR PROMEDIO UNITARIO
SÁBANA	Unidad	20.500	23.000	20.790	21.430
SOBRE SÁBANA	Unidad	20.500	23.000	20.790	21.430

Nota: El Complejo Carcelario y Penitenciario de Jamundi, realizó el estudio de mercado bajo precios unitarios y la obtención de valor promedio por cada elemento de cama, por lo tanto, al adjudicar el contrato modificará las cantidades hasta agotar la apropiación disponible para este proceso de contratación.

5.7 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor total del contrato resultante del presente proceso de contratación, se estimará teniendo en cuenta el valor del rubro asignado: A-03-03-01-017 Atención y Rehabilitación por valor de **Trescientos noventa y siete millones Trescientos setenta y tres mil setecientos pesos M/CTE ($397.373.700=)**, distribuidos así:

GRUPO No. 1. COLCHONETAS Y ALMOHADAS: Doscientos trece millones Setenta y tres mil cuatrocientos ochenta y seis Pesos Mcte ($213.073.486=), incluidos impuestos, tasas, contribuciones a que haya lugar y Excluido de IVA de conformidad con el artículo 130 de la ley 633 del 2.000.

GRUPO No. 2: SÁBANAS Y SOBRE SÁBANAS: Ciento ochenta y cuatro millones Seiscientos sesenta y cuatro mil doscientos catorce pesos Mcte ($184.664.214=), incluidos impuestos, tasas, contribuciones a que haya lugar y Excluido de IVA de conformidad con el artículo 130 de la ley 633 del 2.000.

5.8 FORMA DE PAGO

El valor del contrato que resulte del presente proceso de contratación, el Complejo Carcelario y Penitenciario de Jamundi –INPEC- efectuará pagos parciales al contratista de acuerdo al valor de los servicios y/o elementos recibidos en el establecimiento. Los pagos se harán de conformidad con las normas legales vigentes y sin exceder la disponibilidad presupuestal

Para el pago se requiere la presentación de los siguientes documentos:

- Presentación en debida forma de la factura, en la cual se debe relacionar los elementos entregados con los valores correspondientes (original en físico y escaneada en el Secop II).

ORIGINAL FIRMADO

- Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal según sea el caso, donde certifique que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Parafiscales (Escaneada en el Secop II).
- Informe de supervisión el cual debe estar suscrito por el supervisor del contrato.

El contratista deberá allegar la factura o documento equivalente Original, una vez sea radicada en el Complejo deberá escanear dicho documento y subirla en el SECOP II (Modulo Contrato, Ejecución del contrato, Plan de Pagos), además debe anexar el certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas, también deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales, tales como: SENA, ICBF y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello, estos documentos deben estar actualizados a la fecha de la presentación de la factura y deben ser cargados en el SECOP II: Modulo Contrato, ejecución, documentos de ejecución del Contrato. Si el futuro contratista no realiza el proceso en el Secop no se procederá a continuar con el pago de las facturas.

El Supervisor del Contrato, para el pago de la factura presentada por el contratista, deberá emitir una certificación, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo el cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley, a continuación se indican:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	BASE	TARIFA
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA	Según certificación CER 18-0000758-0AP-1300, emitida por el Ministerio de Justicia y del Derecho el artículo 130 de la Ley 633 de 2000, establece que: "Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho".		EXCLUIDO

ORIGINAL FIRMADO

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	BASE	TARIFA
RETENCIONES EN LA FUENTE A TITULO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	A partir de 10 UVT, Artículo 84 literal h del Estatuto tributario contenido en el Acuerdo 013 de 2015 modificado por el Acuerdo 020 de Noviembre de 2017.-	$331.560	Artículo 82 del Estatuto tributario contenido en el Acuerdo 013 de 2015 modificado por el Acuerdo 020 de Noviembre de 2017; Las tarifas que debe aplicar el agente retenedor sobre los pagos o abonos en cuenta sometidos a retención, serán las que correspondan a las actividades desarrolladas por el sujeto pasivo de la retención, según la clasificación establecida en el artículo 78 del presente Estatuto. Parágrafo: Cuando el sujeto de retención no informe la actividad o la misma no se pueda establecer, la tarifa de retención será la tarifa máxima vigente para el Impuesto de Industria y Comercio para el tipo de actividad (industria, comercio o servicio).
RETENCIONES EN LA FUENTE A TITULO DE RENTA	Compras Generales (Declarantes) Art 1 Decreto 2418/2013) 27 UVT.	$ 895.000	2.5%
	Compras Generales (No Declarantes) Articulo 401 ET. Art. 5, Decreto 1020 de 2014.	$895.000	4%
	Compra de combustible derivados del petróleo Art 2 D.R. 3715/86.	100%	0,1%
	Servicios en general declarantes 4 UVT /Art 1 decreto 3110/2004).	$133.000	4%
	Servicios en general no declarantes (Art. 45 Ley 633/2000) 4 UVT.	$133.000	6%
CONTRIBUCION POR ESTAMPILLA PRODESARROLLO UNIDAD CENTRAL DEL VALLE - UCEVA	La celebración de negocios jurídicos, incluidos los contratos, contratos interadministrativos, convenios de asociación, los contratos concesión, órdenes de prestación de servicios, convenios, sus prórrogas y adiciones, y en general por la suscripción o expedición de actos o documentos en los cuales se hace obligatorio el cobro de las estampillas. Ordenanza 474 del 22 de diciembre de 2017, Art. 331. Circular Externa 412613 del 23 de mayo de 2018.	100%	0,5%
CONTRIBUCION POR ESTAMPILLA PRODESARROLLO UNIVERSIDAD DEL PACIFICO OMAR BARONA MURILLO	La celebración de negocios jurídicos, incluidos los contratos de obra pública y suministro de bienes, de concesión, contratos de prestación de servicios, sus prorrogas y adiciones en el	100%	0,5%

ORIGINAL FIRMADO

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	BASE	TARIFA
	Departamento del Valle del Cauca. Ordenanza 473 de Diciembre 30 de 2017, Art. 10.		

Se entienden incluidos como parte del valor del contrato que se derive del presente proceso de selección, todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos e indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

Si el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario recibe la factura dentro de los cinco (5) últimos días hábiles del mes, se tramitaran para efectos de pago, el primer día hábil del mes siguiente.

5.9 Respaldo Presupuestal

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP No.6019 de fecha 29 de mayo de 2019, unidad/subunidad Ejecutora 12-08-00-242 COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE JAMUNDI, DEPENDENCIA 242 COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE JAMUNDI, POSICIÓN CATALOGO DE GASTOS: A-03-03-01-017 Atención y Rehabilitación al Recluso, FUENTE Nación, RECURSO 10, SITUAC. CSF, OBJETO: **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAMA (COLCHONETAS, ALMOHADAS, SABANAS Y SOBRESABANAS), PARA LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD DEL COMPLEJO CARCELARIOY PENITENCIARIO DE JAMUNDI**, según Solicitud No.2019IE0009845 (29/05/2019). Expedido por Ruby Holguin Martinez – Responsable de presupuesto del Cojam, por valor de **Trescientos noventa y siete millones Trescientos setenta y tres mil setecientos pesos M/CTE ($397.373.700=)**.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

6.1 Ponderación y Puntaje

Los factores de ponderación de las ofertas se aplicaran teniendo en cuenta que la propuesta cumple técnica, económica y jurídicamente, con los siguientes parámetros:

La evaluación se realizará sobre la base de las ofertas que presenten los oferentes, las cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos establecidos en la Selección Abreviada.

El INPEC, previo análisis comparativo de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente proceso, seleccionará el ofrecimiento más favorable al INPEC y a los fines que él busca y que no constituya un precio artificialmente bajo.

El ofrecimiento más favorable de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el 88 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, será el que resulte de aplicar el puntaje establecido a los elementos de ponderación técnicos, calidad y precio (valor económico de la oferta a precios unitarios), soportados en las fórmulas que se señalen en el presente estudio previo y Pliego de Condiciones.

6.2 Ponderación de los factores de calidad- técnicos- y precio.

Los factores de calidad, técnicos y de precio, serán ponderados para cada grupo de la siguiente manera:

ELEMENTOS	PUNTAJE
Capacidad jurídica	Habilitante (admisible/no admisible)
Factor financiero	Habilitante (admisible/no admisible)
Calidad –técnicos	20%
Oferta económica	70%
Cumplimiento Ley 816 de 2003 (industria nacional)	10%

ORIGINAL FIRMADO

ELEMENTOS	PUNTAJE
TOTAL PUNTAJE	**100%**

a. *"*Cumplimiento de la Ley 816 de 2003 - 10 puntos

El proponente deberá diligenciar y suscribir el **Formato** denominado **"*Aplicación Ley 816 de 2003*"** el cual se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento; dentro de los que se indicará si los servicios y el personal ofrecido son cien por ciento (100%) nacionales o aplica principio de reciprocidad, para lo cual obtendrán diez ***(10) puntos***; si ofrece servicios y personal extranjero con componente nacional, obtendrán una puntuación de cinco ***(05) puntos***; o, si ofrece servicios solamente extranjeros, no tendrá puntaje en este aspecto; esto, de conformidad con lo consagrado por la Ley 816 de 2003.

Para la calificación de este factor de selección se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 21 de la ley 80 de 1993, Ley 816 de 2003, el artículo 51 del Decreto 019 de 2012, y los artículos 2.2.1.2.4.1.3 y 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, los cuales disponen:

> *La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.*
>
> *El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.*
>
> *Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de bienes y Servicios nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.*
>
> *Artículo 2.2.1.2.4.2.1. Incentivos en la contratación pública. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional. Este incentivo no es aplicable en los procesos para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes.*

En consecuencia, y en cumplimiento de la normatividad aplicable para este factor de selección y dependiendo de la situación que acredite el proponente, se asignaran los siguientes puntajes:

- El Comité Jurídico Verificador verificará la existencia, diligenciamiento y suscripción del Formato correspondiente al Apoyo a la Industria Nacional dentro de la propuesta presentada, de lo que informará al Comité Técnico Evaluador SI ACREDITA, NO ACREDITA O ACREDITA COMPONENTE.
- El Comité Técnico y Económico verificará que la descripción del servicio concuerde con lo ofrecido por el oferente y por el servicio requerido en el presente proceso de selección; y asignará el correspondiente puntaje; si de la verificación hecha por los comités se desprende que no se cumple con las condiciones antes descritas, no se otorgará puntaje alguno.

ORIGINAL FIRMADO

- La puntuación se realizará conforme a lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 816 de 2003 y el presente Pliego de Condiciones, teniendo como sustento la verificación hecha por los Comités mencionados.

Esta actividad se desarrollará de manera interdependiente entre los respectivos Comités Verificadores y Evaluadores.

Cuando el proponente ostente el Apoyo a la Industria Nacional deberá diligenciar, suscribir y entregar el **Formato** denominado **"*Apoyo a la Industria Nacional*."**

Con la propuesta debe presentarse el Formato anexo No. 5 y su no presentación con ella no será subsanable, en el entendido que la información en él consignada, es parte fundamental de la comparación y puntúa en la calificación de las propuestas.

En evento de ofrecimiento de servicios y personal con componente nacional, en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el porcentaje respectivo el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley y las contempladas en el contrato.

El puntaje a que se refiere este numeral, se otorgará una vez realizada la ponderación de los elementos de calidad técnica y experiencia adicional.

b. Capacidad Técnica- calidad- veinte (20) puntos

FACTORES A EVALUAR	PUNTOS
El comite designado para tal fin verificara que los proponentes hayan presentado la documentación técnica solicitada, que la misma se encuentre acorde con los requerimientos del pliego de condiciones y como resultado de lo anterior presentará la evaluación de los factores asignándole el correspondiente puntaje, de **NO** cumplir con las condiciones técnicas, no se otorgara puntaje.	**20**
TOTAL PUNTOS	**20**

c. Calificación económica – Setenta (70) puntos

La evaluación de la oferta económica se realizará de la siguiente manera:

Se asignan setenta (70) puntos, correspondiente a la oferta económica, el Complejo Carcelario y Penitenciario de Jamundí aplicará la fórmula de Media Aritmética

- Media Aritmética: El valor de la media aritmética se calculará así:

$$MA = \left\{\frac{P_O + X_1 + X_2 + \ldots + X_n}{(n+1)}\right\}$$

Dónde:

MA = Media Aritmética

P_O = Presupuesto Oficial

X_1 = Valor oferta hábil Uno

X_2 = Valor oferta hábil Dos

X_n = Valor oferta hábil n

n = Número de ofertas hábiles

Nota. Para el presente proceso de contratación el cual el Complejo Carlelario y Penitencario de Jamundi, ha determinado adjudicar la totalidad del presupuesto, para efectos de la evaluación a precios unitarios, se tomara la sumatoria del valor de cada producto a precio unitario del estudio de mercado como el valor del presupuesto oficial, para efectos de la calificación económica y posterior asignación de puntaje.

Obtenido el valor de la Media Aritmética, se definirá el puntaje de la siguiente manera:

- Se otorga setenta (70) puntos a la propuesta cuyo valor sea el más cercano por encima o por debajo de la media aritmética

ORIGINAL FIRMADO

- La clasificación se determina de acuerdo a la diferencia absoluta entre ésta media y el valor ofertado por cada proponente, así:

$$CL = |MA - X_n|$$

Dónde:

CL = Clasificación

MA = Media Aritmética

$\mathrm{X_n}$ = Valor oferta hábil n

- La asignación de puntaje se hará de la siguiente manera:
 - La propuesta clasificada en primer lugar recibe 70 puntos
 - La propuesta clasificada en segundo lugar recibe 68 puntos
 - La propuesta clasificada en tercer lugar recibe 66 puntos
 - La propuesta clasificada en cuarto lugar recibe 64 puntos
 - La propuesta clasificada en quinto puesto y las demás sucesivamente en orden descendente recibirán dos (02) puntos menos

7. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

En desarrollo de lo señalado en la ley 1150 de 2007, artículo 4 de la ley 80 de 1993, artículo 25 numerales 7 y 12 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015, con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por esta entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de selección se procede a realizar el estudio de riesgos de contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Soporte técnico que permite la estimación, tipificación y estimación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

7.1 MATRIZ DE RIESGO

ORIGINAL FIRMADO

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	¿A QUÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO CATEGORIA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC	
															¿CÓMO?	¿CUÁNDO?
1	General	Externo	Planeación	Operacional	Inadecuada elaboración de estudios previos	Selección de propuestas que no satisfagan las necesidades de la entidad, afectan la gestión institucional y atrasan el proceso de adquisición de bienes y servicios	alta	Contratante	Quien elabora los estudios previos debe tener claridad sobre la necesidad de la entidad, el objeto y las especificaciones técnicas	bajo	NO	Jefe de la Dependencia que requiere el servicio	Desde la celebración del contrato	Desde la celebración del contrato	A través del estudio de mercado, inquietudes de los proponentes	Antes de publicar en el SECOP
2	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés y de cambió, devaluación real y otras variables del mercado	Puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	bajo	Contratista	Verificación del sector Económico y el impacto generado	bajo	Si	Entidad Estatal	Desde la celebración del contrato	La terminación del contrato	Análisis del Sector Económico y Financiero	Mensual

ORIGINAL FIRMADO

3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la ejecución del contrato	Afecta la gestión del contrato	alto	Contratista	Establecer en los pliegos requisitos técnicos claros y exigir una condición organizacional de recurso técnico, experiencia, capacidad financiera, para que se presenten personas naturales y jurídicas que estén en la capacidad de dar cumplimiento al objeto del contrato	Bajo	Si	Grupo de contratación	Desde la celebración del contrato	La terminación del contrato	Revisión e inspección de la ejecución del contrato por parte del supervisor del contrato y el grupo de contratos	Desde la fecha de suscripción del contrato hasta la liquidación
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	No suministrar los Kit de aseo en las cantidades y con las condiciones técnicas específicas, solicitadas en el pliego de condiciones	Incumplimiento del contrato	alto	Contratista	Aclarar las especificaciones técnicas requeridas. Especificar las cantidades requeridas Hacer pruebas e inspecciones de los bienes	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Desde la celebración del contrato	La terminación del contrato	Inspección y revisión de la ejecución del contrato por parte del supervisor del contrato	En forma continua desde la fecha de suscripción del contrato hasta terminar su ejecución
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Daños o deterioro presentados en los kit de aseo, recibidos al contratista	Incumplimiento del contrato	alto	Contratista	Aclarar los requisitos, requerimientos, especificaciones y productos del contrato. Especificar estándares de los bienes y servicios Hacer inspección de los bienes	Alto	Si	Supervisor del contrato	Desde la celebración del contrato	La terminación del contrato	Inspección y revisión del a ejecución del contrato por parte del supervisor del contrato y el área de compras	En forma continua desde la fecha de suscripción del contrato hasta terminar su ejecución

ORIGINAL FIRMADO

6	General	Externo	Planeación	Económico	Que el proceso se declare desierto	Imposibilidad de satisfacer la necesidad en el tiempo establecido	Alto	Entidad Estatal	Estudio minucioso de mercado, análisis del sector y especial atención a las observaciones que se presenten durante el	Medio	No	Responsable estudio de mercado y análisis del sector	Desde la celebración del contrato	Desde la celebración del contrato	Adecuado estudio del sector y atención a las observaciones en la etapa de cotización	Etapa precontractual
7	General	Externo	Selección	Operacional	Que se presenten reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen la comunicación de aceptación del contrato	Demora en la ejecución del contrato	medio	Entidad Estatal	Reglas claras en la invitación publica, selección de la oferta más favorable de conformidad a lo establecido en el pliego de condiciones	bajo	No	-Gestión corporativa Jurídica	Desde la celebración del contrato	La terminación del contrato	Adecuado estudio del sector y correcta determinación de los requisitos habilitantes.	Etapa contractual
8	General	Interno	Ejecución	Operacional	Inadecuado seguimiento por parte del supervisor del contrato	Incumplimiento del contratista, pérdida de recursos de la entidad	Alto	Entidad Estatal	Comunicación completa y oportuna de la designación de supervisión y las obligaciones por parte del supervisor	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Desde la celebración del contrato	La terminación del contrato	Oportunidad en la presentación de los informes de supervisión	Durante el término de ejecución del contrato

ORIGINAL FIRMADO

8. GARANTÍAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

8.1 Garantía Seriedad del Ofrecimiento

El Proponente deberá adjuntar a la propuesta económica, Garantía de Seriedad de la Oferta expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente constituida y establecida en Colombia, debidamente autorizada y supervisada por la Superintendencia Financiera, a favor del COMPLEJO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE JAMUNDI (VALLE) identificado con el NIT. 900.577.346-4, mediante uno de los mecanismos de cobertura de los riesgos a que hace referencia el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, (Póliza de seguro, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía).

Por un valor equivalente al DIEZ (10%) POR CIENTO del valor total del presupuesto estimado (Numeral 5.9 Respaldo presupuestal), con una vigencia de noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, término que se considera de validez de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual

La garantía deberá señalar de manera expresa, los siguientes eventos de conformidad con lo dispuesto en el numeral artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prorroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.*(Decreto 1510 de 2013, artículo 115)*

Nota: Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre de todos y cada uno de sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, especificando el número de identificación de cada uno y su porcentaje de participación en la oferta.

El proponente, por el acto de ofertar, acepta que el INPEC le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad, cuando haya lugar a ello.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador deber ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad contratante al momento de la evaluación de las propuestas

8.2 Garantia de otras obligaciones contractuales

El contratista se compromete y obliga a constituir a favor del Complejo Penitenciario y Carcelario De Jamundí Valle – INPEC, de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales que surjan del contrato y su liquidación que avalará los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, con los siguientes cubrimientos y suficiencias:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor total del contrato	Por el término de ejecución y cuatro (4) meses más.
Calidad de bienes	20% del valor total del contrato	Por el término del Contrato y un (1) año más.

El contratista ampliará los plazos iníciales de los amparos en el evento que así se requiera para garantizar la debida ejecución y cumplimiento del objeto contractual.

La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización expresa y escrita del INPEC.

ORIGINAL FIRMADO

EL CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiera el contrato, y, serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

8.3 MULTAS Y SANCIONES

Multa. Se aplicará multa diaria sucesivas del 1% valor total de contrato, hasta por 10 días calendario, para amparar la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.

Cláusula Penal Pecuniaria. Se aplicará por el 30% del valor total del contrato ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad.

9. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Teniendo en cuenta el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Emitido por Colombia Compra eficiente M-MACPC-13, señala en el anexo 3 Aplicación de los acuerdos comerciales para entidades estatales de nivel Nacional literal a) Entidades estatales cubiertas dentro de la Rama Ejecutiva encontramos los "**Ministerios**" ahora bien. La Ley 65 de 1993, Artículo 15, El Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario está integrado por el **Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario**, como establecimiento público adscrito al "**Ministerio de Justicia y del Derecho**" con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa; por todos los centros de reclusión que funcionan en el país, por la Escuela Penitenciaria Nacional y por los demás organismos adscritos o vinculados al cumplimiento de sus fines. En consecuencia el INPEC se cataloga dentro dicho anexo a continuacion presentamos los siguientes acuerdos aplicables.

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL ACUERDO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIONES
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI	SI	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 44, 46, 54, 55, 58, 62
	PERÚ	SI	SI	SI	NO	
	MEXICO	SI	SI	SI	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 22, 32, 33, 35,36, 37, 40, 41, 42, 44, 46, 54, 55, 56, 58, 62
CANADA		SI	SI	SI	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 58
CHILE		SI	SI	SI	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14,

ORIGINAL FIRMADO

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL ACUERDO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIONES
						15, 16, 17, 18, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 58
COSTA RICA		SI	SI	SI	NO	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 57, 58, 59, 62
ESTADOS AELC		SI	NO		NO	
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	NO	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46
UNION EUROPEA		SI	NO			
COREA		SI	NO			
MEXICO		SI	SI	SI	NO	1, 2, 4, 6, 14, 17, 18, 24, 25, 26, 27, 39
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	SI	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60
	GUATEMALA	SI	SI	SI	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60
	HONDURAS	SI	SI	SI	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 22, 48, 49, 60, 61

ORIGINAL FIRMADO

Por otro lado, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC es una Entidad Estatal Especial, el manual de contratación del Instittuto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, numeral 6.1.8 La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial, y en especial la Regla 2 “Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.”

9.1 LISTA DE EXCEPCIONES A LA APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES

No.	Excepción\|
1	Los acuerdos o asistencia, incluidos los acuerdos de cooperación, las donaciones, los préstamos, las subvenciones, las aportaciones de capital, las garantías, los avales y los incentivos fiscales.
2	El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial.
3	Las compras que tengan el propósito directo de proveer asistencia extranjera.
4	La contratación realizada de conformidad a un procedimiento o condición particular de una organización internacional, o financiada mediante donaciones, préstamos u otras formas de asistencia internacionales, cuando tenga que hacerse de una forma no contemplada en el Acuerdo Comercial.
5	Los contratos de empleo público y medidas relacionadas.
6	La contratación de servicios de agencias fiscales, servicios de depósito, servicios de liquidación y gestión para instituciones financieras, servicios vinculados a la deuda pública.
7	La contratación pública de servicios bancarios o financieros referidos al endeudamiento público; o a la administración de pasivos.
8	Los servicios financieros.
9	Las compras efectuadas en condiciones excepcionalmente favorables que sólo ocurran por un plazo muy breve, tales como enajenaciones extraordinarias.
12	La adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles (tierras, edificios, etc.) o los derechos sobre estos.
14	Las convocatorias limitadas a Mipyme[3]
15	Las contrataciones relacionadas con los programas de reinserción a la vida civil originados en procesos de paz, ayuda a los desplazados por la violencia, apoyo a los pobladores de zonas en conflicto, y en general, los programas derivados de la solución del conflicto armado.
16	Las contrataciones que realicen las misiones del servicio exterior de Colombia, exclusivamente para su funcionamiento y gestión.
17	Los contratos interadministrativos.
18	Las contrataciones relacionadas con la defensa y seguridad nacional.
19	La adquisición de bienes requeridos en la ejecución de servicios de investigación y desarrollo.
22	Las concesiones de obra pública.
24	Los bienes de carácter estratégico, listados a continuación, adquiridos por el Ministerio de Defensa o sus Entidades Estatales adscritas. (La numeración se refiere al Federal Supply Classification FSC). - 10 Armamento - 11 Material nuclear de guerra - 12 Equipo de control de fuego - 13 Municiones y explosivos - 14 Misiles dirigidos - 15 Aeronaves y componentes de estructuras para aeronaves - 16 Componentes y accesorios para aeronaves - 17 Equipo para despegue, aterrizaje y manejo en tierra de aeronaves - 18 Vehículos espaciales - 19 Embarcaciones, pequeñas estructuras, pangas y muelles flotantes - 20 Embarcaciones y equipo marítimo
25	Los servicios relacionados con los bienes de carácter estratégico adquiridos por el Ministerio de Defensa o sus Entidades Estatales adscritas relacionadas en la lista de Entidades Estatales obligadas.
26	Los servicios adquiridos en soporte de fuerzas militares localizadas fuera de Colombia.
27	Las compras efectuadas con miras a la reventa comercial por tiendas gubernamentales.
32	Los siguientes servicios de investigación y desarrollo del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0): - División 81. Servicios de Investigación y Desarrollo. - Grupo 835. Servicios Científicos y Otros Servicios Técnicos. - Clase 8596. Servicios de procesamiento de datos requeridos en la ejecución de actividades científicas y tecnológicas. - Clase 8597. Organización de eventos requeridos en la ejecución de actividades científicas y tecnológicas.

[3] Esta excepción sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de Convocatoria; los estudios y documentos previos; o, el borrador del pliego de condiciones

ORIGINAL FIRMADO

No.	Excepción\|
33	Los siguientes servicios de ingeniería y arquitectura del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0): - Clase 8321. Servicios de arquitectura. - Clase 8334. Servicios de diseño de ingeniería. - Clase 8335. Servicios de ingeniería durante la fase de construcción y de instalación.
34	Los siguientes servicios públicos del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0): - División: 69. Servicios de distribución de electricidad; servicios de distribución de gas y agua por tubería. - División: 94. Servicios de alcantarillado y eliminación de desperdicios, servicios de saneamiento y otros servicios de protección del medio ambiente. - Telecomunicaciones básicas (no incluye los servicios de telecomunicaciones de valor agregado).
35	Los siguientes servicios sociales del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0): - División 91. Administración pública y otros servicios para la comunidad en general; servicios de seguridad social de afiliación obligatoria. - División 92. Servicios de enseñanza. - Grupo 931. Servicios de salud humana.
36	Los servicios de impresión del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0).
37	La elaboración de programas de televisión del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0). - Subclase 96121. Servicios de producción de películas cinematográficas, cintas de vídeo y programas de televisión.
39	La compra de servicios de transporte necesarios para la ejecución de un contrato.
40	Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, para el Comando General de las Fuerzas Militares, Ejército Nacional, Armada Nacional, Fuerza Aérea Nacional, y Policía Nacional.
41	Las contrataciones del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de alimentos, insumos agropecuarios y animales vivos, relacionadas con los programas de apoyo a la agricultura y asistencia alimentaria.
42	Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, dirigidas a programas de asistencia social realizadas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF–
43	La contratación de materiales y tecnología nuclear realizada por el Instituto Colombiano de Geología y Minería –INGEOMINAS–.
44	Los Procesos de Contratación de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil –AEROCIVIL– relacionadas con la infraestructura para el sistema aeroportuario o para el sistema nacional del espacio aéreo, las cuales no están cubiertas por el Acuerdo Comercial.
45	Las contrataciones de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – AEROCIVIL–.
46	Las contrataciones de la Registraduría Nacional del Estado Civil para la preparación y realización de elecciones.
54	La contratación de materiales y tecnología nuclear realizada por el Servicio Geológico Colombiano.
55	Las contrataciones de mercancías y servicios en el sector defensa, en la Agencia Nacional de Inteligencia, y en la Unidad Nacional de Protección que necesiten reserva para su adquisición.
56	(ii) Servicios de Transporte División 64. Servicios de transporte por vía terrestre División 66. Servicios de transporte por vía aérea Clase 6751. Servicios de estaciones de autobuses
57	Mercancías o servicios contratados con miras a la venta o reventa comercial o con miras al uso en la producción, o suministro de mercancías o servicios para la venta o reventa comercial.
58	Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, para el Comando General de las Fuerzas Militares, Ejército Nacional, Armada Nacional, Fuerza Aérea Nacional, y Policía Nacional por parte de la Agencia Logística y del Fondo Rotatorio de la Policía Nacional
59	Las contrataciones de mercancías y servicios en el sector defensa y la Dirección Nacional de Inteligencia que necesiten reserva para su adquisición.
62	Los servicios públicos del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0):

ORIGINAL FIRMADO

No.	Excepción\|
	- División: 69. Servicios de distribución de electricidad; servicios de distribución de gas y agua por tubería. - Grupo 941: Servicios de alcantarillado. - Grupo 942: Servicios de eliminación de desperdicios. - Grupo 943: Servicios de saneamiento y servicios similares. - Telecomunicaciones básicas (no incluye los servicios de telecomunicaciones de valor agregado).

10. CLAÚSULA DE INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

11. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructura del presente estudio, con el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta

FABIAN MARTINEZ CORDOBA
Eje Prestacional – Atención y Tratamiento
COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE JAMUNDÌ

ORIGINAL FIRMADO

Proyectó:Fabian Martinez Cordoba / Eje prestacional
Revisó: Willyam Sanchez Torres / Área de adquisiciones
Revisó:RubyHolguin Martinez / Responsable área Administrativa (E)
Revisó y Aprobó:Guillermo A. Gonzalez A./ Director (e) Cojam
Fecha:22/05/2019